	<b>ANEXO- IEC0704</b>	<b>TRS0704</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN</b>	Página 1 de 5

**TABLA DE REGISTRO DE SANCIONES Y TRATAMIENTOS DE INCONFORMIDADES EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN**

**Convenciones: \*B: Baja. \*M: Media. \*A: Alta.**

<b>Nº</b>	<b>Inconformidades</b>	<b>Tipo</b>	<b>Sanción</b>
1	Documentación incompleta	M	Notificación e Implementación Inmediata
2	Documentación errada (confusiones, sumas, etc)	M	Notificación e Implementación Inmediata
3	Organización y archivos deficientes de la documentación	M	Notificación e Implementación Inmediata
4	Déficit en la calidad de los documentos presentados	B	Notificación, debe presentar plan de acción
5	Inspección incompleta por el SIC (GPP) o no aplicación de los procedimientos de BIOTROPICO.	A	Notificación y podría ser objeto de Aplazamiento, suspensión o retiro de la certificación.
6	En Caso de que el SIC presente: Deficiencia (no funcione adecuadamente)	A	Notificación y podría ser objeto de Aplazamiento, suspensión o retiro de la certificación. Si la cosecha de estas operaciones es mezclada con operaciones orgánicas inspeccionadas, se rechaza el 100% de los lotes mezclados.
7	Diferencias entre el informe del inspector interno y resultados encontrados por el inspector de BIOTROPICO.	A	Notificación y podría ser objeto de Aplazamiento, suspensión o retiro de la certificación. Sanción al inspector interno responsable según sea la irregularidad. Si la cosecha de estas operaciones es mezclada con operaciones orgánicas inspeccionadas, se rechaza el 100% de los lotes mezclados.
8	Documentación errada e incoherente (Plan del Sistema Orgánico, Plan de Seguimiento, mapas de fincas o croquis de instalaciones, registros de fincas o instalaciones,	A	Notificación y podría ser objeto de Aplazamiento, suspensión o retiro de la certificación. Una operación con estas deficiencias normalmente no podrá recibir o renovar

<i>Elaboración: William A Flórez</i>	<i>Verificación: Ma. Gisela Vescance</i>	<i>Aprobación: Comité de Vigilancia e Imparcialidad</i>	<i>Destinatario: Sistema de Calidad, Clientes - Operadores y Autoridades competentes.</i>
<i>Fecha 1a emisión: 04.09.2004</i>	<i>Fecha actualización: 14.12.2016</i>	<i>Versión 07</i>	



**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

	registros de sustancias o ingredientes, registros de cosecha o acopio, registros de producción, formularios de inspección de fincas, etc)		la certificación.
9	Fraudes en el contenido de información en los documentos (nombres, volumen, etc)	A	Notificación y podría ser objeto de Aplazamiento, suspensión o retiro de la certificación.
10	Indicación falsa de fincas, donde no es posible verificar el cultivo(s) en el momento de la inspección	A	Notificación y podría ser objeto de Aplazamiento, suspensión o retiro de la certificación. Sanción al inspector interno responsable según sea la irregularidad.
11	Rechazo a requerimientos del inspector de BIOTROPICO (No dejar inspeccionar áreas o instalaciones, no permitir la auditoría de registros de sustancias, ingredientes, ventas, compras, interferir en la toma de información.	A	Notificación y es objeto de Aplazamiento, suspensión o retiro de la certificación. Se puede programar una nueva Inspección con costos adicionales.
12	Declaración falsa de origen, cantidad y naturaleza de producto, sustancias permitidas y/o prohibidas. O cualquier declaración falsa al inspector y/o autoridad competente de los Organismos de Acreditación.	A	Notificación de suspensión y/o retiro de la certificación. Compromiso de no reincidencia.
13	Violación a la norma. Se use cualquier sustancia prohibida, se etiquete como orgánico cualquier producto no-orgánico, se venda como orgánico cualquier producto no-orgánico o se haga referencia a BIOTROPICO sin haber concluido el proceso de certificación.	A	Notificación de retiro de la certificación. La operación podría ser objeto de acciones legales por parte de BIOTROPICO. La operación certificada pierde inmediatamente su certificación y esta decisión debe ser informada a las autoridades competentes.
14	Residuos prohibidos encontrados en resultado de análisis de laboratorio; y que no fueron declarados por la operación en el Plan, en la inspección interna o no fueron informados por el Control interno.	A	Notificación de Aplazamiento, suspensión o retiro inmediato de la certificación. Publicación de los resultados de laboratorio, excepto proceso de investigación.
15	Infracción a la norma y fraude manifiesto, detectado en la inspección interna.	A	Notificación de retiro de la certificación. La operación podría ser objeto de acciones legales por parte de BIOTROPICO.

Elaboración: William A Flórez

Verificación: Ma. Gisela Vescance


Aprobación: Comité de Vigilancia e Imparcialidad

Destinatario: Sistema de Calidad, Clientes - Operadores y Autoridades competentes.

Fecha 1a emisión: 04.09.2004


Fecha actualización:  
14.12.2016

Versión 07

	<b>ANEXO- IEC0704</b>	<b>TRS0704</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN</b>	Página 3 de 5

			La operación certificada pierde inmediatamente su certificación y esta decisión debe ser informada a las autoridades competentes.
16	Uso fraudulento de la referencia, Certificado o sello BIOTROPICO (incluye partes no certificadas que usen la referencia, certificado o marca BIOTROPICO).	A	Notificación de retiro de la certificación. La operación podría ser objeto de acciones legales por parte de BIOTROPICO. La operación certificada pierde inmediatamente su certificación y esta decisión debe ser informada a las autoridades competentes.
17	Incumplimiento a notificaciones de Inconformidades (incluye circulares y/o notificaciones).	B	Notificación, podría ser objeto de aplazamiento, suspensión y/o retiro de la certificación. Debe presentar plan de acción
18	Falta de pago a facturas.	M	Notificación de desacato al acuerdo contractual firmado. Podría ser objeto de aplazamiento, suspensión y/o retiro de la certificación
19	Si se ha encontrado una infracción que afecte a la integridad orgánica de la cosecha o producto.	A	Notificación de retiro de cualquier marca o referencia a cualquier referencia al método de producción orgánica de la cosecha o producto y a BIOTROPICO y esta decisión debe ser informada a las autoridades competentes.
20	Alteración total o parcial de la documentación de BIOTROPICO (Certificados de BIOTROPICO, Certificado de Control, Contratos, Norma, Informes de BIOTROPICO, Avisos y/o Notificaciones u otros similares)	A	Notificación de retiro de la certificación. La operación podría ser objeto de acciones legales por parte de BIOTROPICO. La operación certificada pierde inmediatamente su certificación y esta decisión debe ser informada a las autoridades competentes.
21	Violación a la norma por el subcontratista	B	El operador titular perderá su certificación.
22	En caso de que el operador no declare conociendo una infracción o irregularidad que afecto la integridad del producto exportado	A	Notificación de retiro de la certificación. La operación podría ser objeto de acciones legales por parte de BIOTROPICO. La operación certificada pierde inmediatamente su certificación y esta decisión debe ser informada a las

<i>Elaboración: William A Flórez</i>	<i>Verificación: Ma. Gisela Vescance</i>	<i>Aprobación: Comité de Vigilancia e Imparcialidad</i>	<i>Destinatario: Sistema de Calidad, Clientes - Operadores y Autoridades competentes.</i>
<i>Fecha 1a emisión: 04.09.2004</i>	<i>Fecha actualización: 14.12.2016</i>	<i>Versión 07</i>	

	<b>ANEXO- IEC0704</b>	<b>TRS0704</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN</b>	

			autoridades competentes.
23	Cuando el análisis de laboratorio del operador de un resultado positivo en trazas de sustancias prohibidas por la norma	A	La operación certificada pierde inmediatamente su certificación, publicación de los resultados y la realización de un proceso de investigación de la operación.

**\*Si existe una sanción a un operador esta contendrá todas las razones por las que se ha sancionado.**

1. BIOTROPICO clasifica las infracciones en orden ascendente de gravedad: B (bajo) Incumplimientos menores como casos leves, M (medio) Incumplimientos menores como casos medios, A (alto) Incumplimientos mayores como casos graves

1.1 La notificación de Incumplimientos, deben ser superadas cada una de ellas y la operación debe archivar la forma cómo fueron superadas.

La no superación de los Incumplimientos, serán tratados de la siguiente manera:

1.1.1 Una operación que tiene Incumplimientos del tipo B, podrá recibir la notificación de certificación con reclamo de superación en fechas establecidas por BIOTROPICO. Normalmente deben ser resueltos tal como pide la notificación, presentando un plan de acción hasta la próxima inspección. Si estas no fueron resueltas podrían ser objeto de ser reclasificadas como Incumplimientos del tipo M.


1.1.2 Una operación que tiene Incumplimientos del tipo M, recibirá la notificación de superación de los Incumplimientos del tipo M para recibir la notificación de certificación. En caso de incumplimiento podrían ser reclasificadas como Incumplimientos del tipo A, y recibirán la notificación de aplazamiento, suspensión o retiro.

1.1.3 BIOTROPICO, no podrá emitir notificaciones de certificación a operaciones que tienen Incumplimientos del tipo A.

1.1.4 Los casos de incumplimiento y/o negligencia (o violación al R. 000187/2006 MADR de Colombia, BPE – BT001v07/Agosto, COR / CAN CGSB-32.310 - 2015) o casos de reincidencia; serán objeto de la apertura un nuevo proceso de evaluación, iniciando desde la solicitud (plan de manejo y producción) para presentar una nueva oferta de servicios y firmar el contrato nuevamente.

**CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RETIRO Ó CANCELACIÓN DE LA LICENCIA Y CERTIFICACIÓN CAUSAS PARA LA SUSPENSIÓN:**

1. Si el Operador incumple con las vigilancias establecidas en el cronograma de vigilancia para el mantenimiento de su certificación y las visitas de BIOTROPICO.			
<i>Elaboración: William A Flórez</i>	<i>Verificación: Ma. Gisela Vescance</i>	<i>Aprobación: Comité de Vigilancia e Imparcialidad</i>	<i>Destinatario: Sistema de Calidad, Clientes - Operadores y Autoridades competentes.</i>
<i>Fecha 1a emisión: 04.09.2004</i>	<i>Fecha actualización: 14.12.2016</i>	<i>Versión 07</i>	

	<b>ANEXO- IEC0704</b>	<b>TRS0704</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN</b>	Página 5 de 5

- |  |
|--|
| 2. Si el Operador incumple con la corrección de las no conformidades dentro del plazo establecido. |
| 3. Si el Operador incumple con sus obligaciones financieras.                                       |
| 4. Si el Operador incumple con los nuevos requisitos, producto de una modificación.                |

**RETIRO VOLUNTARIO:**

Voluntad del Operador de retirarse, cuya comunicación debe tener una anticipación no menor de 15 días.
--

**CAUSAS DE CANCELACIÓN:**

- |  |
|--|
| Si BIOTROPICO detecta por parte del Operador mal uso del certificado de conformidad, así como su publicidad.       |
| Si BIOTROPICO detecta por parte del Operador la reincidencia de las inconformidades que produjeron una suspensión. |
| Si el Operador toma medidas inapropiadas en caso de suspensión de la certificación.                                |
| Si el Operador no acepta la presencia de observadores.   |

<i>Elaboración: William A Flórez</i>	<i>Verificación: Ma. Gisela Vescance</i>	<i>Aprobación: Comité de Vigilancia e Imparcialidad</i>	<i>Destinatario: Sistema de Calidad, Clientes - Operadores y Autoridades competentes.</i>
<i>Fecha 1a emisión: 04.09.2004</i>	<i>Fecha actualización: 14.12.2016</i>	<i>Versión 07</i>	